

N° 344 -2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 18 de noviembre de 2024

VISTOS, el expediente N° 24-019254-001, que contiene, INFORME N° 138-2024-OEAIDE-INCN, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, y con INFORME N° 620 - 2024-OAJ/INCN, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el titular de la entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, asimismo el numeral 22.1 del artículo 22° del mismo cuerpo normativo señala el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, conforme al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; y conforme al artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales y vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01 se aprueba la Directiva N°002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" con el objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el literal s) del artículo 2° de la Directiva, define a la Programación Multianual Presupuestaria como la primera fase del proceso presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes, al presente año fiscal para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a los resultados priorizados de cada entidad, asimismo, señala que durante la Formulación Presupuestaria las entidades públicas desagradan, distribuyen y estructuran la información del primer año de dicha programación;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva, establece el titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha comisión es designada mediante resolución del titular de la entidad.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva, respecto a la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, señala que "(...) es presidida por el jefe de presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsables de los PP (Programas Presupuestales), los jefes de la oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades";

Que, el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva, establece las diversas acciones que desarrolla la comisión, bajo la supervisión del titular de la entidad; asimismo, el numeral 4.4 del artículo 4° de la Directiva, señala que la "Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, (Dirección General de Presupuesto Público), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP";

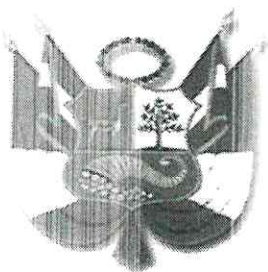
Que, con INFORME N° 138-2024-OEAIDE-INCN, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, solicita al Director General del INCN, se incorpore a la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2023-2025, para participar en las reuniones programadas por la comisión, con el propósito de planificar, proyectar y gestionar el marco presupuestal, en referencia de la R.D. N° 138-2022-DG-INCN;

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de ciencias Neurológicas, dispone a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, es un órgano de asesoramiento que depende de la Dirección General , y es la encargada de lograr la efectividad del planeamiento estratégico y operativo del sistema presupuestario de la organización y del sistema de Inversión Pública; y conforme al literal h) del citado artículo tienen asignados entre otros objetivos funcionales: Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en el Instituto Especializado;

Que estando a lo solicitado, es conveniente emitir el acto resolutivo de incorporación y conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestarias y Formulación Presupuestaria del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2023-2025, en uso de las facultades conferidas en el inciso g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;





Nº 344 -2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 18 noviembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, a la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2023-2025, para participar en las reuniones programadas por la comisión, con el propósito de planificar, proyectar y gestionar el marco presupuestal.

Artículo 2°.- DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N°138-2022-DG-Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; de fecha 30 de junio de 2022, por las razones expuestas.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes que conforman la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el portal de transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



L. ANTONIO T.

AGGG//jlg